

- Parcela nº 128, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de La Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 126; a la Izquierda-Este, con parcela nº 130 y al Fondo-Sur, con parcela nº 129 del polígono.

- Parcela nº 129, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 131 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 127 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 128 del polígono.

- Parcela nº 130, de forma rectangular, con una superficie de 141,14 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de La Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 128 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 132 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 131 del polígono.

- Parcela nº 131, de forma rectangular, con una superficie de 141,14 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 7; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 129 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 132 del polígono.

- Parcela nº 132, de forma trapezoidal, con una superficie de 109,78 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de La Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 130 del polígono; a la Izquierda-Este, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 7 y al Fondo-Sur, con parcela nº 131 del polígono.

2º.- Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3º.- Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 10 de abril de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Delegación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar sito en la Avda. de la Paz, Unidad de Ejecución UA-7 de las Normas Subsidiarias del Núcleo Principal de Población de La Carlota (Córdoba), propiedad del Ayuntamiento del municipio mencionado.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 650 m² situado en calle de nueva creación, en la Unidad de Ejecución UA-7, señalada en las Normas Subsidiarias del Núcleo Principal de Población de La Carlota (Córdoba), junto a la Barriada de La Sagrada Familia, y dando fachada a la plaza creada con el desarrollo de la urbanización de la Unidad de Ejecución y al vial lateral que limita con la barriada; e inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba), al Tomo 777, Libro 142, Folio 165, Finca 6.891, Inscripción 1.º

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 15 de abril de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Zurano García. Expediente sancionador núm. 23/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Zurano García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo. José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Sánchez Delgado. Expediente sancionador núm. H-147/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Manuel Sánchez Delgado contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Vista la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo. José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Antonio Guisado Soria. Expediente sancionador núm. 247/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Antonio Guisado Soria contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Vista la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo. José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Fera Delgado. Expediente sancionador núm. 168/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Fera Delgado contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Vista la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo. José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se resuelve el reintegro de la subvención concedida a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 4 de marzo de 1991, de la Consejería de Trabajo; el Decreto 148/94, de 2 de agosto y Decreto 153/94 de 10 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se resuelve exigir el reintegro de la subvención concedida para Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: AT-03-92/CO.

Solicitante: Precocinados, Congelados y Despiece «Preconde», S. Coop. And.

Importe subvención: 1.400.000 ptas.